



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMNISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2026.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El artículo 10 del Decreto 245 /2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad asigna a la Dirección General de Salud Pública (en adelante, DGSP), entre otras competencias:

- a) La promoción de la salud a través de cuantas actividades se generen de interés individual, familiar y social en colaboración con la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud y otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras instituciones.
- f) La aprobación de los programas de prevención de enfermedades elaborados por cualquier centro o servicio público del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid y la colaboración con el sector privado de servicios de salud, que desarrolle programas o actividades de prevención primaria o secundaria, a fin de establecer objetivos comunes.
- g) La vigilancia, análisis y control de las condiciones de salud y sus determinantes, así como de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y su distribución en los distintos grupos de población, incluyendo los brotes epidémicos de cualquier etiología, la vigilancia microbiológica y control de microorganismos multirresistentes o de especial relevancia clínico epidemiológica.

Además, la Ley 5/2005 de la Comunidad de Madrid, Integral contra la Violencia de Género recoge el papel del sistema sanitario como determinante en la prevención, detección y atención de la violencia de género ya que se trata de un importante problema de salud pública.

La Unidad Técnica de Prevención del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) de la Comunidad de Madrid dirige sus acciones a la promoción de la salud sexual integral y a la prevención de la transmisión sexual del VIH y otras ITS en la población, especialmente en la población joven y grupos con alta prevalencia de VIH y de especial vulnerabilidad.

Y por su parte, el Programa de Promoción de la Salud de las Mujeres perteneciente a la Unidad Técnica de Promoción de la Salud tiene entre sus acciones la promoción de la salud de las mujeres y la prevención de las violencias de género en sus distintas formas y manifestaciones incluyendo la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Desde Salud Pública, resulta fundamental desarrollar acciones de promoción de la salud que aborden tanto la salud sexual como la salud de las mujeres, ya que constituyen pilares clave en la prevención del VIH, otras infecciones de transmisión sexual (ITS). Asimismo, la prevención de la violencia de género debe integrarse como un componente esencial, dado

su impacto directo en la vulnerabilidad frente a riesgos para la salud.

Entre las acciones a desarrollar, destaca la elaboración y distribución de artículos promocionales en actividades de sensibilización y de promoción de la salud organizadas por los distintos niveles asistenciales, así como municipios y entidades comunitarias, con el objetivo de acercar el mensaje preventivo a la población de forma accesible y atractiva. De este modo, la actuación coordinada desde salud pública permite abordar los determinantes sociales, reducir desigualdades y mejorar el bienestar físico, psicológico y social de la población, especialmente de las mujeres, la población joven y de colectivos especialmente vulnerables.

En este contexto es necesaria la adquisición de los siguientes productos:

- **LOTE 1.-** Artículos promocionales de promoción de la salud sexual y prevención de VIH y otras ITS: 30.000 unidades de bolígrafos, 1 unidad de carpa, 37.500 unidades de chapas, 1.350 unidades de tarjetero, 1.300 unidades de llavero, 50.000 unidades de adhesivos (2 diseños)
- **LOTE 2.-** Artículos promocionales de promoción de la salud de las mujeres y prevención de la violencia de género: 22.000 unidades de bolígrafos, 30.000 unidades de chapas, 1.400 unidades de bolsas de tela y 50.000 unidades de pulseras de tela

Por todo ello, la Dirección General de Salud Pública entiende que para atender las necesidades de suministro objeto del contrato de referencia resulta necesario adquirir los productos indicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del LCSP.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Firmado digitalmente por: MARTA MOLINA OLIVAS - ***2478**
Fecha: 2026.07.27 13:29

Fdo.- Marta Molina Oliva

